



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DECRETO EXENTO N° 2740 /2018.

RECOLETA, 09 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 2669 de fecha 31 de Octubre de 2018, que Promulga Acuerdo N° 176, de fecha 9 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional a organizaciones comunitarias y sin fines de lucro
- 2.- El decreto exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2016, que asume cargo de Alcalde(s), don Horacio Novoa Medina

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL TRADICIONAL A LA ORGANIZACIONES QUE SE INDICAN:

PJ	NOMBRE	RUT	CONCEPTO DE GASTO	MONTO	CUENTA
519	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SANTA TERESA DE AVILA	75.996.440-3	PASAJES AÉREOS PARTICIPACIÓN EN LA COPA AMÉRICA DE FUTSAL DOWN, QUE SE REALIZARÁ EN GUARUJÁ BRASIL, LOS DÍAS 3 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2018.	\$3.000.000.-	215.24.01.004.605
980	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLÓGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACION ARTURO ALESSANDRI PALMA	65.430.790-3	AYUDA PEDAGOGICA PARA LA INTEGRACION DE TODOS NUESTROS NIÑOS EN LAS AULAS PARTE 6 MATERIALES HONORARIOS PROFESORES CLAUSURA SALIDAS PEDAGOGICAS, ETC.	\$ 1.000.000	215.24.01.004.032

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización del proyecto, será hasta el mes de diciembre de 2018, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal www.registros19862.cl toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE(S); JORGE PEREZ ANDRADE, SECRETARIO MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



JORGE PEREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMU/JPJ.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Subvenciones, Contabilidad (fotocopia rut y convenio)





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACIÓN ARTURO ALESSANDRI PALMA

En Recoleta, a 5 de noviembre de 2018, entre el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECOLOGICO, JUVENIL Y DEPORTIVO DIABLOS ROJOS DE LA POBLACIÓN ARTURO ALESSANDRI PALMA**, rol único tributario N°65.430.790-3 personalidad jurídica N° 980 de fecha 30 de Junio de 2004, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por doña **JEANNETTE FERNANDEZ CABEZAS**, cédula nacional de identidad *Tachado por Ley 19.628* y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Comuna de RECOLETA, (En adelante la institución), representada por su Alcalde, **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, cédula nacional de identidad *Tachado por Ley 19.628* ambos con domicilio en la comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2607 de fecha 25 de octubre de 2018 que Promulga Acuerdo N° 176, de fecha 9 de Octubre de 2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **"AYUDA PEDAGOGICA PARA LA INTEGRACIÓN DE TODOS NUESTROS NIÑOS EN LAS AULAS PARTE 6 MATERIALES HONORARIOS PROFESORES CLAUSURA SALIDAS PEDAGOGICAS, ETC."**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 20 de Diciembre del año 2018, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

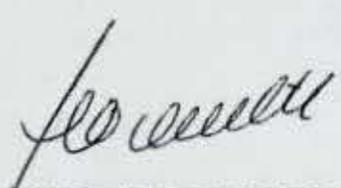
QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

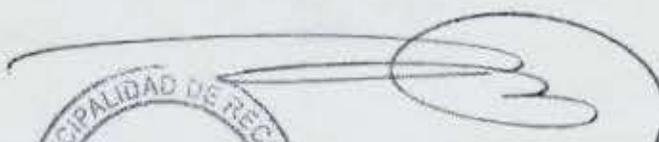
SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JEANNETTE FERNANDEZ CABEZAS**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 1103 del 6 de Septiembre de 2018. Por su parte, La personería de don **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al Municipio, consta en el decreto exento N° 769, de fecha 28 de marzo de 2017, que asume cargo de Alcalde titular(S).


JEANNETTE FERNANDEZ CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION


HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

